

Nombres y apellidos	Identificacion	Resp
Deibys Cienfuego Reyes	72333588	
Sebastian Guzman Baldovino	1003952613	
Danilo Vizcaino Silva	1004486545	
Luis Orlando Gomez	1052946670	
Marco Alejandro Barrero Torres	1042241541	
Danel Giron Herrera	1001781909	
Alejandro Coronell Duarte	1042240295	
Saul Romero Estefanel	1129484370	
Jesus Perez ballesta	1046692257	
Samuel Valdes Valerio	1042241284	
Jonhatan Moscote Navarro	1081905254	
Nicolas Martinez Navarrete	1019902257	
Jeroinimo Moreno Olivares	1001193150	
Jhon Forero Cerpa	1048067521	

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.017.144.938

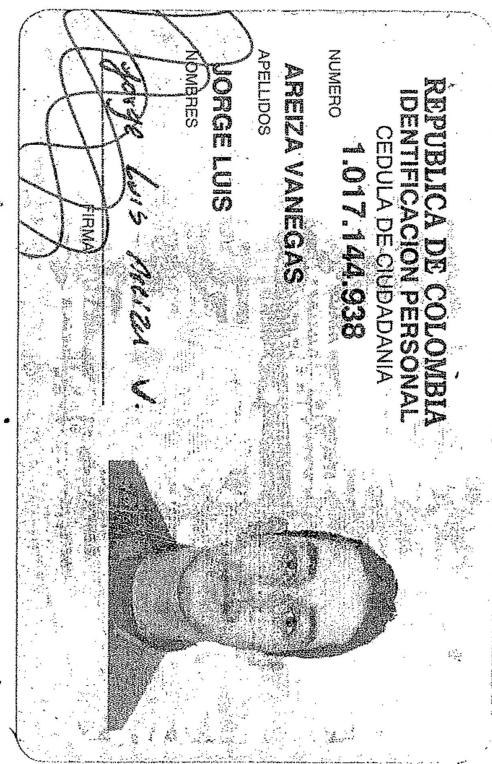
AREIZA VANEGAS

APPELLIDOS

JORGE LUIS  
NOMBRES

Jorge Luis Areiza V.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-FEB-1987

SANTO DOMINGO  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

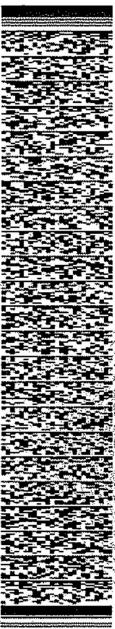
1.78 A+ M

ESTATURA G.S. RH

22-FEB-2005 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL  
ALBERTO RENGIFO LOPEZ



INDICE DERECHO

P-0100100-1413077-M-1017144938-20050520

0624305140N 02 197612100

**CONTRATO DE TRANSPORTE**  
**GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS**

No.  
CONTRATO

TRANSPORTADOR:	Johan Martinez Botancur		
NIT:	1017144931		
CONTRANTANTE:	Jorge Luis Areiza Conega		
NIT.	1017144938		
DIRECCION:	Calle 102C # 82f-10		
NOMBRE R/L			
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.		
CONVENIO			
NUMERO RDO	FECHA RDO	VIGENCIA	
		Nit.	

CONDICIONES DEL CONTRATO				
VEHICULO	PLACA: TTP049	MODELO: 17013	MARCA Hyundai econtra	
DURACIÓN	No INTERNO 164	CLASE: Vehiculos	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T 23	
	FECHA DE INICIO	DIA 19	MES Febrero	AÑO 2022
	FECHA DE TERMINA	DIA 21	MES Febrero	AÑO 2022
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$ _____			
FROMA DE PAGO	El pago se realizara a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.		VALOR TOTAL	
	ANTICIPO	SI _____	NO _____	V ANT _____
	VALOR REST	\$ _____		
	FECHA PAGO	DIA _____	MES _____	AÑO _____
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes C) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos		
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. _____ de (H ____/C ____ ) del banco _____ b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, esta sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.		
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN	Medellin		HORA SALIDA _____
	DESTINO	Rionegro		HORA LLEGADA _____
	AREA DE OPERACION	Municipal	A. Metropolitana	Departamental _____ Nacional X
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN			
	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.		
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE Johan Martinez Botancur		CC 1017144938	TELEFONO 3103688075
Las partes expresan haber leido y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciera el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.				
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de Medellin A los días 19 Del mes/año 02/2022				
Johan Martinez Botancur CC. 1017144931		TRANSPORTADOR	Jorge Luis Areiza U CC. 1017144938	
			CONTRATANTE	